AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	**INFORME PERIÓDICO DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS**	CÓDIGO: BS-F-36	
		FECHA 2022-03-30	VERSIÓN V-1

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

1. No. Contrato o convenio y año	1125-2023			
2. Nombre del contratista o conviniente	VIAJANDO EXPRESS SAS			
3. C.C o Nit	900.780.681-6			
4.Objeto	Prestación del Servicio de Transporte Público Terrestre Especial automotor con conductor para las diferentes ciudades a nivel nacional, incluidos todos los costos operacionales, con una disponibilidad de los vehículos de 24 x 30; que garanticen el cumplimiento de las funciones del cuerpo directivo de la ARN que la ley les asigna y para lo cual requieran el desplazamiento por todo el territorio nacional para la materialización de la misionalidad de LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION ARN, conforme con las especificaciones técnicas mínimas contenidas en el Anexo Técnico".			
Fecha de Suscripción:	03/05/2023.			
Fecha de inicio:	3/05/2023			
Fecha de terminación:	29/12/2023			
Tipo Modificación	**20-dic**	**Tiempo (mes y días)**	**Fecha de Suscripción**	**Fecha de Finalización**

II PLAZO Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCION

PORCENTAJE AVANCE EN TIEMPO	*100,00%*
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (en relación a los bienes y/o servicios recibidos)	*100,00%*
FRECUENCIA DE SEGUIMIENTO	*MENSUAL*

III AVANCE FINANCIERO

Concepto	
1.Valor Inicial del Contrato o convenio	*$ 52.200.000,00*
2. Valor Adición (es) y/o liberación (es)	*$ 26.100.000,00*
3. Valor Total del Contrato o convenio	*$ 78.300.000,00*
4. Pagos Acumulados	*56.240.000,00*
5. Valor a Pagar	*22.060.000,00*
6. Saldo del contrato	*0*
Porcentaje de pagos realizados	*100,00%*
Porcentaje de pagos a realizar	*0,00%*

IV AVANCE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

1. Actividad establecida en el contrato o convenio	**Desarrollo de la Actividad**
1. Garantizar disponibilidad de los vehículos 24 x 30, sin ningún tipo de restricción y de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.	*El proveedor del servicio garantiza la disponibilidad de los vehículos en su debido tiempo.*
2. Las camionetas y/o camperos deben tener placas de servicio públic a fin de cumplir las disposiciones de la Ley emanadas por el Ministerio de Transporte.	*Se cumple con ese requerimiento.*
3. Transportar en toda la cobertura geográfica del territorio al director(a) general y demás directivos de la entidad, conforme a los requerimientos de la ARN.	*Se cumple con ese requerimiento de manera oportuno y con la debida diligencia.*

4. Asumir los costos de peajes, combustible, tasas, parqueaderos, impuestos, limpieza de los vehículos, adicionales e imprevistos que resulten de la ejecución del contrato.	*Se cumple con esta obligación*
5. Enviar a través de correo electrónico designado por la ARN – Supervisor con 24 horas de anticipación a la prestación del servicio de transporte la información correspondiente al vehículo número de contacto y conductor asignado junto con la documentación solicitada para la prestación del servicio.	*Se cumple con esta obligación*
6. Cumplir con los horarios establecidos y remitidos en la programación por parte del supervisor, ya que de esto depende el cumplimiento de las actividades, para lo que el contratista deberá informar a los conductores de aquellas jornadas en las que se requiera permanecer en el municipio o lugar de destino.	*De manera oportuna se informa de estas actividades al supervisor del contrato.*
7. Diligenciar la planilla de control servicio solicitado que envía el supervisor donde se debe registrar la siguiente información: Hora de salida y regreso, sitio de desplazamiento, placa del vehículo, modelo, responsable de la coordinación y observaciones que surjan durante la actividad.	*Se diligencia a su debido tiempo esta planilla.*
8. Comunicar de manera oportuna cualquier cancelación de la prestación del servicio por causas de fuerza mayor o caso fortuito, vía correo electrónico al supervisor dentro de las 12 horas siguientes a su conocimiento; por lo cual las partes podrán hacer reprogramación del servicio.	*Aún no se han presentado este tipo de inconvenientes.*
9. Garantizar el recurso que el talento humano (conductor) se encuentra capacitado, entrenado y con el conocimiento del área donde se van a desarrollar las actividades de la entidad, contando con todos y cada uno de los documentos que se relacionan en el Anexo Técnico.	*Se cumple con lo acordado en esta obligación.*
10. Disponer de un reemplazo inmediato de conductor cuando por solicitud del Supervisor, este no cumpla con sus obligaciones de seguridad (PESV), cumplimiento de horario, respeto o cualquier causa que atente contra las personas o instalaciones o buen nombre de la entidad.	*Aún no se han presentado este tipo de inconvenientes.*
11. Asegurar y ejecutar el transporte del personal de la ARN de ida y de regreso bajo su absoluta responsabilidad y riesgo en las cantidades y recorridos establecidos en la solicitud del servicio, además deberá cumplir con la normatividad vigente relacionada con el transporte de pasajeros, del mismo modo con las disposiciones exigidas por la autoridad competente.	*Se cumple con lo acordado en esta obligación.*
12 . Contar con vehículos de reposición frente a cualquier anomalía que se presente en la prestación del servicio y cumplir con los destinos establecidos de acuerdo con las necesidades del contratante, de las mismas características para reemplazar al vehículo por fallas mecánicas, eléctricas, siniestro, reparaciones y otras causas de consideración en un tiempo no mayor a cuatro (4) horas. En caso de que no llegue el vehículo de reemplazo no se pagará el servicio prestado, toda vez que el mismo no fue concluido ni los directivos llegan al destino final descrito en la solicitud del servicio, sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá adoptar todas las medidas tendientes a prestar el servicio en las condiciones requeridas por la entidad.	*SE cumple con esta obligación acordada. Hasta el momento no se ha presentado ninguna anomalía al respecto.*
13. Presentar al Supervisor del Contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de este, los documentos relacionados en el anexo técnico:	*Se cumple con lo acordado en esta obligación.*
14. Mantener vigente durante la ejecución del contrato la autorización por parte del Ministerio de Transporte de la capacidad para operar a nivel nacional.	*Se cumple con lo acordado en esta obligación.*
15. Entregar dentro de los primeros cinco (05) días hábiles a partir de la firma del contrato, copia de los acuerdos comerciales que suscriba con los terceros adjuntando su respectivo listado de vehículos, documentación de Ley reporte de vinculación al servicio de GPS, garantizando que los terceros cumplan con la normatividad relacionada con el servicio de transporte terrestre automotor, durante la ejecución del contrato.	*Pendiente de recibir la información si se presenta lo establecido en este punto.*

16. Remitir al Supervisor del Contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles a partir del inicio de ejecución las hojas de vida de los conductores de los vehículos de la flota propia como de los terceros; el Certificado de antecedentes judiciales, afiliación al sistema integral de seguridad social, garantizando que los conductores asignados tengan conocimiento pleno de las normas de tránsito. Si el Supervisor objeta alguna de las hojas de vida presentadas por no cumplir los requisitos señalados por LA ARN, el contratista deberá presentar a un nuevo candidato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de la objeción.	*Pendiente de recibir la información si se presenta lo establecido en este punto.*
17. Presentar para aprobación del Supervisor del contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de ejecución, un PLAN DE CONTINGENCIA, para superar cualquier inconveniente que se presente con los vehículos, tomando todas las precauciones a fin de evitar los retrasos en la prestación del mismo, cubriendo las rutas disponibles y servicios establecidos o sustitución de las mismas en cualquier imprevisto, vinculando al personal necesario para la adecuada ejecución del mismo, para lo cual se debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la entidad asuma responsabilidad alguna..	*Pendiente de recibir la información si se presenta lo establecido en este punto.*
18. Contar con un canal de comunicación telefónica permanente, a través de una línea fija y una móvil mediante las cuales se atenderán las solicitudes que se requieran en días y horas distintas al horario habitual de atención, así mismo, estar las 24 horas en funcionamiento y por este mismo canal reportar las novedades que se presenten dentro de la prestación del servicio.	*Se mantiene una comunicación oportuna y fluida.*
19. Disponer de un coordinador de operaciones (el cual no genera ningún costo adicional para la ARN), quien será el interlocutor entre el contratista y el supervisor del contrato para la prestación diaria del servicio y quien dará apoyo administrativo para la revisión de cuentas, procesos de facturación y las siguientes actividades operativas:	*El coordinador asignado por el proveedor se encuentra disponible en el momento que se requiera.*
20. Adoptar las medidas conducentes para garantizar los descansos necesarios de los conductores, si se presenta una necesidad del servicio con una duración superior a ocho (8) horas, el contratista debe contar con dos (2) conductores para garantizar la correcta prestación del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Resolución 315 de 2013 del Ministerio de Transporte.	*se tienen en cuenta estas disposiciones en caso que se requieran en el cubrimiento de un servicio*
21. Cumplir con todos los requisitos dispuestos en el Código Nacional de Tránsito para el transporte de personas y objetos a que haya lugar.	*se tiene en cuenta el cumplimiento de estas disposiciones normativas.*
22. Dotar el interior de los Vehículos con los mecanismos, establecidos en la normatividad vigente, entre otros que permitan el control de la velocidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, según aplique.	*se tiene en cuenta el cumplimiento de estas disposiciones normativas.*
23. Todos los vehículos utilizados en la ejecución del contrato deberán contar con su equipo de carretera de conformidad con el artículo 30 de la Ley 769 de 2002 y los demás requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte para tal fin.	*se tiene en cuenta el cumplimiento de estas disposiciones normativas.*
24. Los vehículos de transporte terrestre que prestarán el servicio a la Entidad se deberán encontrar en excelentes condiciones físicas, técnicas y mecánicas, y el conductor, prestará la máxima diligencia y cuidado en el transporte de los pasajeros; teniendo en cuenta las rutas y desplazamientos programados por la ARN, y en lo que respecta a la disposición de parte de los conductores ante las personas que transporta, deberá ser absolutamente cordial y dispuesto al servicio.	*Se cumple con estos requerimientos para seguridad en el traslado de los directivos de la Agencia.*
25. Realizar los mantenimientos correctivos, los cuales deberán efectuarse de manera inmediata y los, mantenimientos preventivos de acuerdo con la planeación para ejecutar el contrato, a fin de que garanticen el normal funcionamiento y seguridad de los vehículos. Los vehículos deben contar con su respectiva hoja de vida del mantenimiento, la cual deberá estar debidamente actualizada al momento de ser requerida por entidad para su control y supervisión.	*El proveedor del servicio garantiza la disponibilidad de los vehículos en su debido tiempo bajo condiciones de seguridad.*
26. Asumir las contingencias por imprudencia o impericia de los conductores de los vehículos, responder por daños o pérdidas de equipos y/o vehículos utilizados en el desarrollo del objeto del contrato, reconocer los costos relativos a la reposición de documentos por daño o pérdida y asumir los costos originados por la mala calidad del servicio objeto del Contrato.	*Tanto el proveedor como la Agencia están obligados a cumplir en caso que se presente alguna contingencia al respecto.*
27. Garantizar que los vehículos tengan plena movilidad SIN RESTRICCIONES por todo el territorio, garantizando la prestación continua del servicio de conformidad con lo dispuesto en su oferta y en la Anexo Técnico.	*La garantía en el cumplimento de esta obligación será parte de una adecuada prestación del servicio,*
28. Suministrar al personal todos los elementos de protección y seguridad personal requerida para desarrollar adecuadamente sus labores y capacitarlos en temas de Seguridad y Salud Ocupacional, en cumplimiento de la normatividad vigente para la correcta ejecución del presente contrato.	*Se cumple con estos requerimientos para seguridad en el traslado de los directivos de la Agencia.*

29. Establecer como política de comportamiento que los conductores y/o terceros no se pueden comunicar de manera directa con los colaboradores de la entidad frente al trámite de cuentas, pagos y novedades del servicio, así las cosas, esta comunicación sólo se debe dar con el Coordinador de Operaciones del Contratista. Igualmente, los conductores deberán mantener el debido respeto y decoro en la interacción con el directivo que está utilizando el servicio.	*Se cumple con lo acordado en esta obligación.*
30. Remitir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del inicio de la ejecución contractual el Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, incluir los anexos y demás esquemas que soporten dicho documento, soporte de radicación, aprobación y el estado de evaluación del PESV de conformidad con lo establecido en la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 1565 de 2014 y Resolución 1231 de 2016.	*se tiene en cuenta el cumplimiento de estas disposiciones normativas.*
31. Dotar a los conductores con un sistema de ubicación tipo GPS o WAZE que sea consultado a fin de optimizar los tiempos de traslado.	*Se cumple con lo acordado en esta obligación.*
32. Garantizar la prestación del servicio con cobertura total a nivel nacional, teniendo en cuenta la naturaleza de su proceso y misionalidad de la entidad, el transporte podrá requerirse en lugares muy apartados donde se ubican los grupos territoriales y/o AETCR y/o sedes y/o oficinas de la entidad sin que esto implique una variación en las tarifas ofertadas por el contratista en su oferta económica.	*Se cumple con lo acordado en esta obligación.*
33. Aceptar que la ARN durante la ejecución del contrato realice el estudio de seguridad del vehículo y conductor que prestará el servicio conforme los protocolos establecidos en la entidad. La ARN podrá exigir los soportes necesarios para verificar y hacer el estudio correspondiente. En el evento que la persona no aprueba el estudio de seguridad, la empresa deberá reemplazarlo, y deberá contar con iguales o superiores calidades.	*Se cumple con lo acordado en esta obligación.*
34. Hacer entrega de la facturación correspondiente, con sus debidos soportes originales a más tardar tres (3) días hábiles después de prestado cada servicio.	*Se cumple con lo acordado en esta obligación.*
35. Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual y que se hayan indicado en la oferta, en la invitación Electrónica SECOP II, su Anexo Complementario, Anexo Técnico", y en los demás documentos del proceso, y en las adendas.	*se tiene en cuenta el cumplimiento de estas disposiciones normativas.*

V LOGROS O METAS CUMPLIDAS

1. Producto o Servicio	Relación de las evidencias
Traslado a directivos fuera de la ciudad de Bogotá a el resto del territorio nacional.	Correo de solicitud del servicio y las actividades tendientes a su cumplimiento

VI CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

N/A

VII CERTIFICACIÓN

En mi calidad de supervisor del presente contrato, certifico que el objeto y obligaciones se han venido cumpliendo a satisfacción para el periodo del mes de mayo del 2023, por lo cual se autoriza el pago.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe a los 28/12/2023

NOMBRE DEL SUPERVISOR: JOSE ALFREDO TUIRAN MARTINEZ

FIRMA JOSE ALFREDO TUIRAN MARTINEZ

Firmado digitalmente por JOSE ALFREDO TUIRAN MARTINEZ

C.C No.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de :

http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx